

Radicado: 2-2023-051309  
Bogotá D.C., 27 de septiembre de 2023 17:01

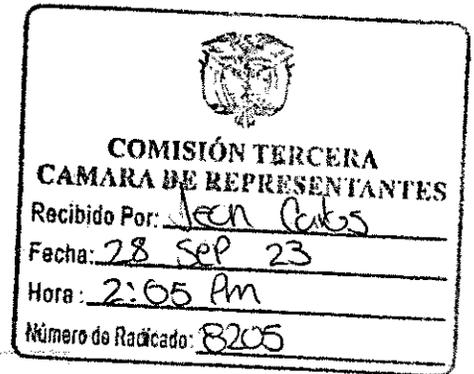
2. Despacho del Viceministro General

Honorable Senador  
**EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA**  
Presidente Comisión Tercera Constitucional Permanente  
**Senado de la República**  
Congreso de la República

Honorable Senador  
**JUAN FELIPE LEMOS URIBE**  
Presidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente  
**Senado de la República**  
Congreso de la República

Honorable Representante  
**CARLOS ALBERTO CUENCA CHAUX**  
Presidente Comisión Tercera Constitucional Permanente  
**Cámara de Representantes**  
Congreso de la República

Honorable Representante  
**JUAN LORETO GÓMEZ SOTO**  
Presidente Comisión Cuarta Constitucional Permanente  
**Cámara de Representantes**  
Congreso de la República  
Ciudad



Radicado entrada  
No. Expediente 43223/2023/OFI

**Asunto:** Presentación Informe detallado sobre situación financiera y ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – agosto de 2023

Respetados doctores,

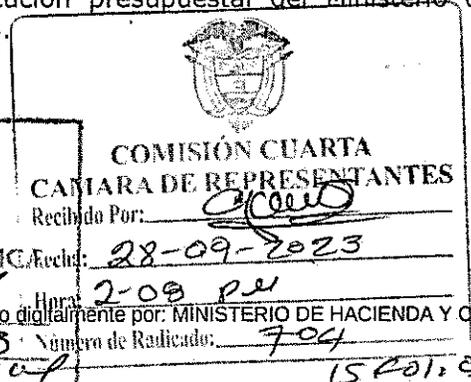
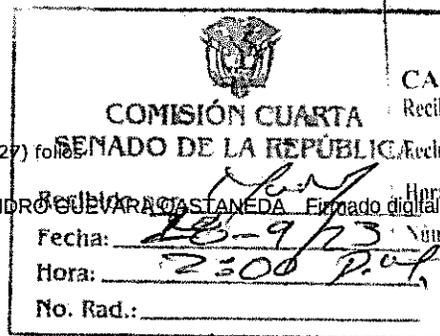
De conformidad con lo previsto en el artículo 91 de la Ley 2276 de 2022, remito a ustedes el Informe detallado sobre situación financiera y ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con corte a agosto de 2023.

Cordial saludo,

**DIEGO GUEVARA**  
Viceministro General

Anexo: Lo anunciado en veintisiete (27) folios

Firmado digitalmente por: DIEGO ALEJANDRO GUEVARA CASTAÑEDA Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO



XOBg zp8H zRf9 ghm a3AV SzB6 P98= Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.minhacienda.gov.co>

**Informe detallado sobre situación financiera y ejecución  
presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
(Artículo 91 de la Ley 2276 de 2022)**

**Agosto de 2023**

**1. SITUACIÓN FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**AGOSTO 31 DE 2023**

La Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo 91 establece:

**"ARTÍCULO 91.** Para Garantizar un mayor control presupuestal, los ministerios, los departamentos administrativos, las instituciones de educación pública y demás entes administrativos que reciban aportes del Presupuesto General de la Nación, radicarán cada cuatro meses a las Comisiones Económicas Cuartas y Terceras de Cámara y Senado del Congreso de la República, un informe detallado sobre su situación financiera y la ejecución presupuestal (funcionamiento e inversión)." (Subrayado fuera de texto).

Al respecto, y con relación a la situación financiera cabe precisar que el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", señala:

**"ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

(...)

37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes". (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN) estableció los lineamientos para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables que deban publicar las entidades públicas conforme al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Para tal efecto, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 356 de 2022 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo

establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”, modificada mediante Resolución 261<sup>1</sup> del 28 de agosto de 2023.

La referida resolución 356 del 2022, señala que los informes financieros y contables se deben elaborar **trimestralmente** y tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social del que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes. En este sentido, estos informes permiten que los usuarios formen un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos, y que evalúen la razonabilidad de dichos informes.

Dichos informes, que deben ser preparados, presentados y publicados por parte de las entidades públicas, corresponden a los siguientes: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados y c) las notas a los informes financieros y contables.

En tal sentido, los informes financieros y contables de la entidad contable pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General se preparan y presentan **trimestralmente**, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año.

Con respecto al trimestre terminado con corte a 31 de diciembre, no se preparan ni presentan informes financieros y contables dado que, según lo establecido por la CGN en el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, la entidad debe preparar y presentar **su juego completo de estados financieros** integrado por el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo<sup>2</sup> y las notas a los estados financieros.

De conformidad con lo anterior, y según lo dispuesto por la CGN en la Resolución 261 de 2023 los informes financieros y contables trimestrales del MHCP se publican en la página web [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), en el transcurso de los dos (2) meses

---

1 Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.

2 Con respecto al Estado de Flujos de Efectivo, es conveniente señalar que el artículo 1º de la Resolución 283 de octubre de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación “Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021”, estableció: “Modificar el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así: “d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.

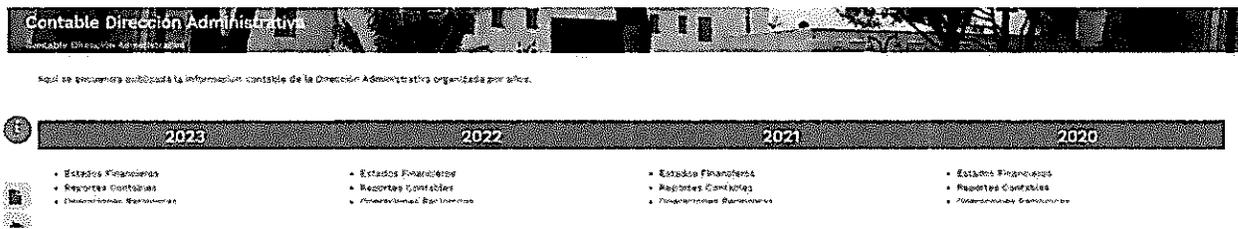
siguientes al trimestre informado (sin perjuicio de los actos administrativos expedidos por la Contaduría General de la Nación que modifiquen o prorroguen los plazos), así:

FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN
31 de marzo	31 de mayo
30 de junio	31 de agosto
30 de septiembre	30 de noviembre

Por su parte, el juego completo de estados financieros con corte a **31 de diciembre** se publica a más tardar el 28 de febrero de la vigencia siguiente a la cual corresponde la información<sup>3</sup>.

En virtud de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, la entidad contable pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público elabora sus informes financieros y contables, así como sus estados financieros, de conformidad con los lineamientos definidos por la Contaduría, y los ha dispuesto en el siguiente enlace:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\\_contabledireccionadministrativa](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contabledireccionadministrativa)



De este modo, en relación con el requerimiento de información de que trata el artículo 91 de la Ley 2276 de 2022, se puede disponer de la información publicada en el enlace referido, según las fechas expuestas en los párrafos precedentes. Es decir, en relación con la situación financiera se encuentran disponibles los "**Informes financieros y contables con corte a 30 de junio de 2023**", cuya fecha de publicación fue el 31 de agosto de 2023.

<sup>3</sup> Salvo que los actos administrativos expedidos por la Contaduría General de la Nación modifiquen o prorroguen los plazos.

## 2. SITUACIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AGOSTO 31 DE 2023

En el Presupuesto General de la Nación - PGN, el Ministerio se identifica como sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General, a la cual se asignan apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para ser ejecutadas, efectuar transferencias o para efectuar distribuciones o traslados presupuestales a otros órganos ejecutores del PGN, por lo cual se hace necesario hacer una lectura de la ejecución presupuestal agrupada en las categorías analíticas que se enuncian a continuación:

- **Ejecución Ministerio:** presenta las apropiaciones asignadas para ser ejecutadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tales como la nómina, la adquisición de bienes y servicios, el pago de impuestos, las sentencias y los proyectos de inversión para el Ministerio.
- **Transferencias:** Agrupa las apropiaciones de funcionamiento e inversión asignadas para efectuar transferencias de recursos en virtud de un mandato legal, tales como los giros a las entidades territoriales (SGP, Cesión IVA, Ley 1ª de 1972, compensación predial), empresas estatales (capitalizaciones), subsidios y/o subvenciones a empresas o ciudadanos (FINDETER, FRECH NO VIS), organismos internacionales (FOFI, OCDE), entre otros.
- **Distribuciones Presupuestales:** presenta los recursos que son apropiados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a otras entidades públicas, con el propósito de que éstas últimas las ejecuten.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se resume la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio, indicando que los informes de ejecución presupuestal se encuentran publicados en la página web del Ministerio [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co) donde pueden ser consultados a través de la siguiente ruta:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/PresupuestoMHCP/pages\\_home/PresupuestoMHCP/PresupuestoMHCP2023](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/PresupuestoMHCP/pages_home/PresupuestoMHCP/PresupuestoMHCP2023)

Para la vigencia 2023, los recursos fueron aprobados en la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 de 2022 *“Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación - PGN para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.”* La apropiación inicial de la sección presupuestal 13-01-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General asciende a **\$49.976.648 millones**, de los cuales **\$40.581.526 millones** corresponden a gastos de funcionamiento, **127 millones** a gastos de servicio de la deuda pública interna

(Fondo de contingencias) y **\$9.394.995 millones** a gastos de inversión. Esta apropiación ha disminuido a **\$45.816.807 millones** (apropiación vigente), como resultado de la distribución de recursos a otras entidades del Presupuesto General de la Nación, las cuales se detallarán más adelante, y también fue objeto de la adición presupuestal por valor de **\$1.182.553 millones**, conforme a lo dispuesto en la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, en los siguientes conceptos y rubros:

- Funcionamiento: Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN, por valor de **\$633.500 millones**
- Inversión: Proyecto de Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional – Distribución previo concepto DNP por valor de **\$549.053 millones**

A continuación, se presenta el consolidado de ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fecha de corte 31 de agosto de 2023:

Cifras en millones de pesos

CUADRO 1: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RESUMEN - MHCP- CORTE AGOSTO 2023								
CONCEPTO	APROPIACIÓN INICIAL 2023	APROPIACIÓN VIGENTE 2023	% PART.	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
					Valor	%	Valor	%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>40.581.526</b>	<b>39.604.307</b>	<b>86,4%</b>	<b>8.748.444</b>	<b>17.042.723</b>	<b>43,0%</b>	<b>16.761.687</b>	<b>42,3%</b>
GASTOS DE PERSONAL	6.458.902	6.458.902	14,1%	6.359.528	60.439	0,9%	59.993	0,9%
NACIÓN*	6.359.528	6.359.528	13,9%	6.359.528	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	99.374	99.374	0,2%	0	60.439	60,8%	59.993	60,4%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	80.362	83.766	0,2%	0	75.170	89,7%	54.316	64,8%
TRANSFERENCIAS	33.363.832	32.279.181	70,5%	2.388.916	16.393.435	50,8%	16.133.104	50,0%
CORRIENTES**	32.839.014	30.754.363	67,1%	2.388.916	16.269.225	52,9%	16.008.895	52,1%
DE CAPITAL	524.818	1.524.818	3,3%	0	124.210	8,1%	124.210	8,1%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	458.831	562.789	1,2%	0	513.203	91,2%	513.203	91,2%
GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA	219.599	219.669	0,5%	0	476	0,2%	471	0,2%
SERVICIO DEUDA PÚBLICA	127	127	0,0%	0	0	0,0%	0	0,0%
<b>INVERSIÓN</b>	<b>9.394.995</b>	<b>6.212.374</b>	<b>13,6%</b>	<b>4.588.803</b>	<b>1.444.334</b>	<b>23,2%</b>	<b>621.946</b>	<b>10,0%</b>
PROYECTOS MISIONALES MHCP	93.994	93.994	0,2%	0	28.302	30,1%	14.491	15,4%
NACIÓN***	9.301.002	6.118.380	13,4%	4.588.803	1.416.033	23,1%	607.454	9,9%

- TRANSPORTE MASIVO	768.712	768.712	1,7%	0	658.115	85,6%	252.246	32,8%
- ESTRATEGICOS	8.532.290	5.349.668	11,7%	4.588.803	757.917	14,2%	355.208	6,6%
<b>TOTAL</b>	<b>49.976.648</b>	<b>45.816.807</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.337.247</b>	<b>16.487.057</b>	<b>40,3%</b>	<b>17.383.032</b>	<b>37,9%</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte a 31 de agosto de 2023

\*Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro “Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN”, el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial a decretar por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2023.

\*\* En el presupuesto del MHCP se contemplan recursos para la transferencia “Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN”, orientados a atender las contingencias que se presentan durante la vigencia en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento.

\*\*\* En el Presupuesto del MHCP se contemplan recursos del proyecto “Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional”, correspondientes a contingencias. Así mismo, en la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

**Notas:**

1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta recursos bloqueados por \$13.337.247 millones, de los cuales \$8.748.444 millones son rubros de Funcionamiento (corresponden a los rubros otros gastos de personal – Distribución previo Concepto DGPPN y otras transferencias Distribución previo Concepto DGPPN) y \$4.588.803 millones son de Inversión (correspondiente al Proyecto Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional).
2. El porcentaje de participación de cada concepto de gasto para la Entidad se obtiene de dividir la apropiación vigente de cada concepto, sobre el total de la Entidad. Así mismo, el porcentaje de los compromisos y obligaciones ejecutadas a la fecha se obtiene dividiendo los compromisos y obligaciones de cada concepto, sobre su apropiación vigente.

A esta fecha de corte, el mayor porcentaje de apropiación vigente corresponde a recursos de funcionamiento con un 86,4%, seguido de inversión con un 13,6%. La ejecución consolidada de la entidad en términos de obligaciones asciende a **\$17.383.032 millones** que corresponde al 37,9% de la apropiación vigente.

## 2.1 Gastos de funcionamiento

En cuanto a los recursos de funcionamiento, de los **\$39.604.307 millones** de la apropiación vigente del Ministerio, el monto más representativo en Gastos de Personal es el rubro de Otros gastos de personal – Distribución Previo Concepto DGPPN por **\$6.359.528 millones**, que corresponde a recursos provisionados para atender el incremento salarial a todas las entidades del PGN, para la actual vigencia fiscal se decretó el incremento salarial del 14.62% y para el mes de septiembre se proyecta efectuar su distribución de acuerdo con las necesidades y la evaluación de los faltantes presupuestales necesarios para cubrir los gastos de personal, la ejecución de este rubro se refleja como una disminución en la apropiación vigente <sup>4</sup>.

<sup>4</sup> ARTÍCULO 19 Ley 2276 de 2022. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Ahora bien, las transferencias corrientes y las transferencias de capital constituyen el 70,5% de la totalidad de la apropiación vigente del presupuesto de la Entidad, a continuación, se presentan las más representativas:

Cifras en millones de pesos

CUADRO 2: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE TRANSFERENCIAS- CORTE AGOSTO 2023							
CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
				Valor	%	Valor	%
<b>Transferencias</b>	<b>32.279.181</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.388.916</b>	<b>16.393.435</b>	<b>50,8%</b>	<b>16.133.104</b>	<b>50,0%</b>
Corrientes	30.754.363	95,3%	2.388.916	16.269.225	52,9%	16.008.895	52,1%
De Capital	1.524.818	4,7%	0	124.210	8,1%	124.210	8,1%
Rubros de mayor impacto en Transferencias							
SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena; Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)	8.540.573	27,8%	0	5.031.535	58,9%	5.009.714	58,7%
Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN*	2.453.437	8,0%	2.386.916	0	0,0%	0	0,0%
Participación del IVA para los Departamentos	296.353	1,0%	0	296.353	100,0%	133.359	45,0%
Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales ley 549 de 1999 (de pensiones)	92.693	0,3%	0	0	0,0%	0	0,0%
Prestaciones del sector salud (ley 715/2001) (de pensiones)	133.326	0,4%	0	25.350	19,0%	15.797	11,8%
Fondo de compensación interministerial	52.381	0,2%	0	0	0,0%	0	0,0%
Recursos a los municipios con territorios colectivos de comunidades negras. Artículo 255 Ley 1753 de 2015	100.320	0,3%	0	64.557	64,4%	64.557	64,4%
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ley 1a. de 1972)	109.104	0,4%	0	77.805	71,3%	77.805	71,3%
Recursos a los municipios con resguardos indígenas Art. 24 Ley 44 de 1990, Art. 184 Ley 223 de 1995	43.349	0,1%	0	36.443	84,1%	36.443	84,1%
Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC	18.356.378	59,7%	0	10.262.834	55,9%	10.262.834	55,9%
A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	32.631	0,1%	0	0	0,0%	0	0,0%
Sentencias y conciliaciones	5.178	0,0%	2.000	69	1,3%	67	1,3%
Transferencia a Coljuegos	30.131	0,1%	0	17.765	59,0%	17.765	59,0%

Cubrimiento del riesgo del deslizamiento del salario mínimo – Dec. 036/2015	383.555	1,2%	0	370.311	96,5%	370.311	96,5%
Otras Transferencias Corrientes No Clasificadas	124.954	0,4%	0	86.204	69,0%	20.244	16,2%
<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>30.754.363</b>	<b>100%</b>	<b>2.389.916</b>	<b>16.269.225</b>	<b>52,9%</b>	<b>16.008.895</b>	<b>52,1%</b>
Apoyo a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y sistemas estratégicos de transporte masivo (SETP)	1.000.000	65,6	0	0	0	0	0
Aportes a Findeter - Subsidios para operaciones de redescuento para proyectos de inversión Parágrafo Único, Numeral 3 Art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	324.818	21,3%	0	124.210	38,2%	124.210	38,2%
Capitalización de Entidades Públicas	200.000	13,1%	0	0	0,0%	0	0,0%
<b>Total Transferencias de Capital</b>	<b>1.524.818</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>124.210</b>	<b>8,1%</b>	<b>124.210</b>	<b>8,1%</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte a 31 de agosto de 2023

Los montos más altos corresponden a las siguientes transferencias:

- Otras transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN: Apropiación vigente por **\$2.453.437 millones**

Recursos provisionados para atender diferentes necesidades presupuestales que se van asignando en el transcurso de la vigencia, contiene recursos para el proceso electoral, apoyo a los sistemas de transporte masivo, capitalización de entidades, líneas de tasa compensada, atención de emergencias de desastres e imprevistos, entre otros; de acuerdo con lo establecido en la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional. La ejecución de este rubro se refleja como una disminución en la apropiación vigente.

- Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC): Apropiación vigente por **\$18.356.378 millones**

La apropiación presupuestal con la que cuenta el FEPC en el PGN de 2023 es de \$18,4 billones.

El artículo 69 de la Ley 1151 de 2007 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.” creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá como función atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales.

De otra parte, el artículo 2.3.4.1.5 del Decreto 1068 de 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", establece que el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, calculará y liquidará mediante resolución, el valor de la posición neta de cada refinador y/o importador discriminando cada tipo de combustible a ser reconocido por el Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles – FEPC de forma trimestral, previa presentación al Comité Directivo de dicho Fondo.

También el artículo 76 de la Ley 2276 de 2022 estableció que para atender las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), incluidas las causadas en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará directamente las correspondientes transferencias.

Es así como las obligaciones que atiende la apropiación 2023, se planean ejecutar conforme a los periodos de vencimiento estimado de las posiciones netas que se liquiden del FEPC. Con corte a agosto de 2023, se han efectuado pagos por \$10,3 billones.

- Sistema General de Participaciones: Apropiación vigente por **\$8.540.573 millones**.

El Sistema General de Participaciones, conforme a la Ley 715 de 2001 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros." y la Ley 1176 de 2007 "Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.", establecen la participación para propósito general y las asignaciones especiales para alimentación escolar, Resguardos Indígenas y Municipios Ribereños del Río Grande de la Magdalena, los cuales son apropiados y transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53, 64 y 81 de la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones se transfieren a las entidades territoriales en mensualidades vencidas, acorde con los documentos de distribución publicados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP SGP-72-2023 y SGP-76-2023.

En consecuencia, la ejecución del presupuesto asignado para estos conceptos es progresiva acorde a la norma y, en este sentido el 100% de los recursos quedará comprometido en el mes de diciembre de 2023.

Estos cuatro rubros mencionados constituyen el **90,1%** de los recursos de apropiación vigente de funcionamiento de la entidad.

## 2.2 Gastos de inversión

En cuanto a los recursos de inversión, de los **\$6.212.374 millones** de la apropiación vigente del Ministerio, **\$5.349.668 millones** corresponden a proyectos de importancia estratégica nacional, **\$768.712** a proyectos de Transporte Masivo y **\$93.994 millones** a proyectos misionales ejecutados por la Entidad.

Cifras en millones

CUADRO 3: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS IMPORTANCIA ESTRATÉGICA NACIONAL- CORTE AGOSTO 2023								
PROYECTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	APROPIACION BLOQUEADA	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
					Valor	%	Valor	%
Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional	7.771.425	4.588.803	85,8%	4.588.803	0	0,0%	0	0,0%
Distribución coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva. Nacional	477.691	477.691	8,9%	0	474.744	99,4%	244.389	51,2%
Apoyo plan Todos Somos Pazcífico en el Litoral Pacífico Nacional	269.510	269.510	5,0%	0	269.510	100,0%	104.457	38,8%
Apoyo al Fondo DIAN para Colombia Nacional	13.664	13.664	0,3%	0	13.664	100,0%	6.362	46,6%
<b>Proyectos Estratégicos</b>	<b>8.532.290</b>	<b>5.349.668</b>	<b>100%</b>	<b>4.588.803</b>	<b>757.917</b>	<b>14,2%</b>	<b>355.208</b>	<b>6,6%</b>

CUADRO 4: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS DE TRANSPORTE MASIVO - CON CORTE AGOSTO 2023							
NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
				Valor	%	Valor	%
Construcción de las fases II y III de la extensión de la troncal norte: quito sur del sistema Transmilenio Soacha	84.166	84.166	10,9%	84.166	100,0%	84.166	100,0%
Implantación del Regiotram de occidente entre Bogotá y Facatativá	155.627	155.627	20,2%	121.646	78,2%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público setp en el municipio de Nelva	39.768	39.768	5,2%	39.768	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio Popayán	24.041	24.041	3,1%	24.041	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio Montería	2.217	2.217	0,3%	2.217	100,0%	1.950	88,0%
Implementación del sistema estratégico de transporte público de Sincelejo	17.240	17.240	2,2%	17.240	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de Valledupar	29.647	29.647	3,9%	29.647	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público setp en el municipio de Armenia	18.458	18.458	2,4%	18.458	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio de Santa Marta	36.242	36.242	4,7%	36.242	100,0%	34.271	94,6%
Implementación sistema integrado de transporte masivo Envigado, Medellín, Itagüí	10.414	10.414	1%	10.414	100,0%	0	0,0%
Construcción tramo 1 de la primera línea de metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes. Bogotá	350.892	350.892	46%	274.276	78,2%	131.859	37,6%
<b>TOTAL PROYECTOS TRANSPORTE MASIVO</b>	<b>768.712</b>	<b>768.712</b>	<b>100,0%</b>	<b>658.115</b>	<b>85,6%</b>	<b>252.246</b>	<b>32,8%</b>

CUADRO 5: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS MISIONALES - CON CORTE AGOSTO 2023							
NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
				Valor	%	Valor	%
Adecuación del SIIF Nación a normas, conceptos y estándares nacionales e Internacionales, Bogotá	15.384	15.384	16,4%	9.731	63,3%	4.149	27,0%
Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional	12.300	12.300	13,1%	1.626	13,2%	1.129	9,2%
Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales y sus descentralizadas. Nacional	9.000	9.000	9,6%	7.779	86,4%	3.684	40,9%
Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales - Bogotá	15.565	15.565	16,6%	389	2,5%	195	1,3%
Fortalecimiento del seguimiento y evaluación financiera y fiscal del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y del sistema general de riesgos laborales (SGRL) nacional	1.376	1.376	1,5%	0	0,0%	0	0,0%
Fortalecimiento de las competencias técnicas de los funcionarios del MHCP, Nacional	1.496	1.496	1,6%	131	8,8%	131	8,8%
Fortalecimiento del gobierno y la gestión de servicios TIC en el MHCP, Bogotá	29.269	29.269	31,1%	8.260	28,2%	4.954	16,9%
Mejoramiento y reforzamiento sedes del ministerio de hacienda y crédito público, Bogotá	8.475	8.475	9,0%	91	1,1%	91	1,1%
Fortalecimiento de la gestión institucional con procesos de conocimiento, innovación y open government nacional	408	408	0,4%	165	40,5%	90	22,1%
Fortalecimiento de la Gestión documental Ministerio de Hacienda	201	201	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Desarrollo e implementación de una estrategia para coberturas de los precios del petróleo para Colombia nacional	520	520	0,6%	129	24,8%	69	13,2%
<b>PROYECTOS MISIONALES MHCP</b>	<b>93.994</b>	<b>93.994</b>	<b>100,0%</b>	<b>28.302</b>	<b>30,1%</b>	<b>14.491</b>	<b>15,4%</b>

Los rubros más representativos en gastos de inversión son los siguientes:

- Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional – Distribución Previo Concepto DPN: Con apropiación vigente por **\$4.588.803 millones**

El objetivo del proyecto es distribuir recursos a las entidades ejecutoras del PGN que los solicitan, con el fin de mejorar su capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de estrategias de gobierno, por lo cual, el plan de acción de ejecución de recursos es responsabilidad de las entidades receptoras, y la ejecución de este rubro se refleja como una disminución en la apropiación vigente.

En la vigencia 2023, se cuenta con provisiones para atender requerimientos relacionados con la Bolsa Paz de los diferentes programas en especial Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); Sentencia Chivor, de acuerdo a la sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo del 4 de mayo de 2022 mediante la cual se establece que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluya en el presupuesto general de la Nación, para la próxima vigencia fiscal (2023), una partida presupuestal equivalente a \$138.236 millones destinada a la realización efectiva de proyectos de inversión de desarrollo en los municipios de Chivor, Santa María, Macanal, Almeida, Somondoco, Garagoa, San Luis de Gaceno, Miraflores, y Sutatenza, del Departamento de Boyacá y Ubalá, del Departamento de Cundinamarca; programas sociales (renta ciudadana) con el fin de atender los desembolsos de transferencias del Programa Tránsito a Renta Ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66º de la Ley 2294 de 2023, mediante el proyecto de inversión “Implementación de Transferencias Monetarias Condicionadas para Población Vulnerable a Nivel Nacional- FIP Nacional”; para el nuevo Ministerio de la Igualdad y sus diferentes programas a desarrollar e imprevistos, entre otros; de acuerdo con lo establecido en la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional.<sup>5</sup>

- **Proyectos de Transporte Masivo (prestación de servicios público de pasajeros e infraestructura de transporte férreo): Con apropiación vigente por \$768.712 millones**

La ejecución de los Sistemas de Transporte no corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público debido a que, según los convenios de cofinanciación firmados con cada uno de los sistemas, las empresas o entes gestores se encargan de solicitar y ejecutar dichos recursos en concordancia con lo

---

<sup>5</sup> ARTÍCULO 19 Ley 2276 de 2022. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

establecido en el documento Conpes de Declaratoria de importancia estratégica de cada sistema. Según el mismo convenio, los Gestores presentan la información y solicitan el giro al Ministerio de Transporte, a quien le corresponde revisar la elegibilidad de los componentes en lo que se quiere hacer la inversión y el seguimiento de cada uno de los sistemas. Por lo cual el Ministerio de Transporte es el ordenador del gasto, a través de un oficio radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el giro.

Desde la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se gestiona el desembolso de los recursos cuando son solicitados por los entes gestores con el aval del Ministerio de Transporte, en el marco de los convenios de cofinanciación suscritos.

A través del seguimiento y acompañamiento que se realiza a los entes gestores en el marco de los convenios de cofinanciación, se trabaja de manera conjunta con el Ministerio de Transporte para lograr los avances planteados por las entidades territoriales y desembolsar los recursos comprometidos para la vigencia. No obstante, esto dependerá de la implementación de cada uno de los proyectos, la solicitud del ente gestor del Sistema, el apoyo de las entidades territoriales y el aval del Ministerio de Transporte.

- Distribución de coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda Nueva: Con apropiación vigente por **\$477.691** millones

El rubro corresponde a la apropiación presupuestal de 2023, con estos recursos se están atendiendo los compromisos adquiridos de las coberturas a la tasa de interés del programa de vivienda FRECH NO VIS otorgadas en las vigencias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, las cuales tienen pagos hasta el 2029, debido a que los pagos se realizan por 7 años para cada una de las coberturas. Es importante señalar, que los establecimientos de crédito podrán realizar cobros en cada vigencia cuatro meses después de acuerdo con la reglamentación del programa. En relación con lo anterior, el Ministerio de Hacienda deja una reserva de este rubro hasta mayo de 2024, para atender los compromisos correspondientes que se cobran hasta la fecha señalada.

En cuanto a la ejecución de los recursos, cada cuenta de cobro transmitida por el Banco de la República como administrador del FRECH, consolida los cobros correspondientes a los 4 meses anteriores de las coberturas, por lo tanto, los cobros no corresponden a la totalidad de las coberturas por cada mes y no se puede determinar un valor fijo para cada uno de estos. Otro aspecto importante para considerarse es que las coberturas tienen unas causales de terminación de acuerdo con la reglamentación del programa y adicional a lo anterior, existen familias que realizan durante el periodo de los 7 años prepagos totales del valor del crédito y por lo tanto no hay necesidad de destinar los recursos que estaban

presupuestados para el pago de la cobertura. Finalmente, se espera ejecutar al final de la vigencia el valor asignado para este rubro incluyendo la reserva que se deja hasta mayo de 2024.

Estos tres rubros constituyen el **93,9%** de los recursos de apropiación vigentes de inversión de la entidad.

### **2.3 Gastos de servicio de la deuda pública interna**

El artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" señala que todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.

Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de que trata la Ley 448 de 1998 "Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.", o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con una apropiación vigente de **\$127 millones** en el rubro de servicio de la deuda pública interna, a la fecha de corte no se han proferido fallos que requieran la ejecución de los recursos asignados.

### **2.4 Distribuciones presupuestales**

Como se mencionó anteriormente, en la sección presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incluyen algunas partidas en gastos de funcionamiento e inversión, con vocación de ser distribuidas a entidades ejecutoras del PGN.

Esta autorización se incluye en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto y en el respectivo decreto de liquidación, para el caso en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y Decreto 2590 de 2022.

De enero a agosto de 2023, se han efectuado distribuciones en gastos de funcionamiento a otras entidades del PGN por valor de **\$1.610.718,7 millones** y en gastos de inversión por valor de **\$3.731.674,7 millones**.

Las mayores distribuciones en funcionamiento se realizaron a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el propósito de atender necesidades relacionadas con el proceso electoral de autoridades locales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales) que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, al Consejo Nacional de la Judicatura para financiar la creación de 2.062 cargos, de los cuales corresponden al Consejo Superior de la Judicatura 371 cargos, Tribunales y Juzgados 1.678 cargos y Comisión Nacional de Disciplina Judicial 13 cargos; y a la DIAN con el fin de amparar la vinculación de aproximadamente 2.008 funcionarios durante los meses de agosto y septiembre de 2023, de acuerdo con la creación de 10.207 cargos, mediante el Decreto 419 de 2023; así mismo, para cubrir gastos de adquisición de bienes y servicios como resultado de la incorporación de los nuevos funcionarios.

La mayor distribución de inversión se realizó al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, para la asignación de recursos con el fin de atender los desembolsos de transferencias del Programa Tránsito a Renta Ciudadana, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66° de la Ley 2294 de 2023, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", mediante el proyecto de inversión "Implementación de Transferencias Monetarias Condicionadas para Población Vulnerable a Nivel Nacional-FIP Nacional."

En el ANEXO 1, se presenta la relación de Distribuciones efectuadas desde la sección presupuestal del Ministerio de Hacienda de enero a agosto de 2023

***Ver ANEXO 1: DISTRIBUCIONES PRESUPUESTALES CORTE AGOSTO DE 2023***

## 2.5 Conclusión general

Es importante señalar que en los rubros que conforman la sección presupuestal 13 01 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, se incorporan provisiones con destino a otras entidades del PGN para fines específicos, así:

En gastos de funcionamiento:

- Otros gastos de personal – Distribución Previo Concepto DGPPN
- Otras transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN
- Fondo de compensación interministerial, Ley 718 de 2001, artículo 87
- A universidades para funcionamiento, Ley 30 de 1992, artículo 86
- Gastos inherentes a la intervención administrativa, parágrafo 3, artículo 10, Decreto 4334 de 20028, artículo 1, Decreto 1761 de 2009
- Sentencias y conciliaciones, lo correspondiente a la provisión para atender fallos internacionales

Estas provisiones cuentan con una apropiación vigente de **\$8.902.655 millones** con corte a agosto de 2023

En gastos de inversión:

- Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional – Distribución previo concepto DNP

Esta provisión cuenta con una apropiación vigente de **\$4.588.803 millones** con corte a agosto de 2023.

Como se puede ver, estas provisiones afectan el nivel de ejecución de la Entidad, y con el fin de llegar a una cifra más cercana de ejecución del Ministerio como entidad, es necesario descontar el efecto de estas.

El siguiente cuadro permite ver el nivel de ejecución presupuestal del Ministerio con y sin provisiones:

Cifras en millones de pesos

CUADRO N° 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MHCP - CON Y SIN PROVISIONES										
CONCEPTO	APROPIACION VIGENTE - CON PROVISIONES	APROPIACION VIGENTE - SIN PROVISIONES	CONTRATOS 2023 - CON PROVISIONES		OBLIGACIONES 2023 - CON PROVISIONES		CONTRATOS 2023 - SIN PROVISIONES		OBLIGACIONES 2023 - SIN PROVISIONES	
			VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%	VALOR	%
FUNCIONAMIENTO	39.604.307	30.701.652	17.042.723	43,0%	16.761.087	42,3%	17.042.723	55,5%	16.761.087	54,6%
SERVICIO DE LA DEUDA	127	127	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
INVERSIÓN	6.212.374	1.623.571	1.444.334	23,2%	621.946	10,0%	1.444.334	89,0%	621.946	38,3%
<b>TOTAL</b>	<b>45.816.808</b>	<b>32.325.350</b>	<b>18.487.057</b>	<b>40,3%</b>	<b>17.383.033</b>	<b>37,9%</b>	<b>18.487.057</b>	<b>57,2%</b>	<b>17.383.033</b>	<b>53,8%</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte a 31 de agosto de 2023

Es así como, eliminando el efecto de las provisiones, la Entidad llega a una ejecución de **53,8%** con respecto a las obligaciones.

Elaboró: Oficina Asesora de Planeación – Subdirección Financiera

**Informe detallado sobre situación financiera y ejecución  
presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público  
(Artículo 91 de la Ley 2276 de 2022)**

**Agosto de 2023**

**1. SITUACIÓN FINANCIERA**  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**  
**AGOSTO 31 DE 2023**

La Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023", en su artículo 91 establece:

**"ARTÍCULO 91.** Para Garantizar un mayor control presupuestal, los ministerios, los departamentos administrativos, las instituciones de educación pública y demás entes administrativos que reciban aportes del Presupuesto General de la Nación, radicarán cada cuatro meses a las Comisiones Económicas Cuartas y Terceras de Cámara y Senado del Congreso de la República, un informe detallado sobre su situación financiera y la ejecución presupuestal (funcionamiento e inversión)." (Subrayado fuera de texto).

Al respecto, y con relación a la situación financiera cabe precisar que el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario", señala:

**"ARTÍCULO 38. Deberes.** Son deberes de todo servidor público:

(...)

37. Publicar en la página web de la respectiva entidad, los informes de gestión, resultados, financieros y contables que se determinen por autoridad competente, para efectos del control social de que trata la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes". (Subrayado fuera de texto).

De conformidad con lo anterior, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación (CGN) estableció los lineamientos para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables que deban publicar las entidades públicas conforme al numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019.

Para tal efecto, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 356 de 2022 "Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen del Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables, que deban publicarse conforme a lo

establecido en el numeral 37 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019”, modificada mediante Resolución 261<sup>1</sup> del 28 de agosto de 2023.

La referida resolución 356 del 2022, señala que los informes financieros y contables se deben elaborar **trimestralmente** y tienen el objetivo de contribuir en el ejercicio de control social del que tratan los artículos 34 y 35 de la Ley 489 de 1998 y demás normas vigentes. En este sentido, estos informes permiten que los usuarios formen un juicio en relación con el manejo, uso, gestión, conservación y salvaguarda del patrimonio y los recursos públicos, y que evalúen la razonabilidad de dichos informes.

Dichos informes, que deben ser preparados, presentados y publicados por parte de las entidades públicas, corresponden a los siguientes: a) un estado de situación financiera; b) un estado de resultados y c) las notas a los informes financieros y contables.

En tal sentido, los informes financieros y contables de la entidad contable pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General se preparan y presentan **trimestralmente**, con corte al 31 de marzo, 30 de junio y 30 de septiembre del respectivo año.

Con respecto al trimestre terminado con corte a 31 de diciembre, no se preparan ni presentan informes financieros y contables dado que, según lo establecido por la CGN en el Marco Normativo aplicable a Entidades de Gobierno, la entidad debe preparar y presentar **su juego completo de estados financieros** integrado por el estado de situación financiera, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio, el estado de flujos de efectivo<sup>2</sup> y las notas a los estados financieros.

De conformidad con lo anterior, y según lo dispuesto por la CGN en la Resolución 261 de 2023 los informes financieros y contables trimestrales del MHCP se publican en la página web [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co), en el transcurso de los dos (2) meses

---

1 Por la cual se modifica el Procedimiento para la preparación, presentación y publicación de los informes financieros y contables de los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública.

2 Con respecto al Estado de Flujos de Efectivo, es conveniente señalar que el artículo 1º de la Resolución 283 de octubre de 2022 expedida por la Contaduría General de la Nación “*Por la cual se modifica el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015, en lo relacionado con el plazo de presentación del Estado de Flujos de Efectivo de las Entidades de Gobierno y se deroga la Resolución 036 de 2021*”, estableció: “*Modificar el artículo 4º de la Resolución 533 de 2015 “Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones”, en el literal d) del subtítulo “Primer periodo de aplicación”, en relación con el plazo para la presentación del estado de flujos de efectivo, el cual quedará así: “d. La presentación del estado de flujo de efectivo bajo el Marco Normativo para entidades de Gobierno se aplaza de forma indefinida”.*”

siguientes al trimestre informado (sin perjuicio de los actos administrativos expedidos por la Contaduría General de la Nación que modifiquen o prorroguen los plazos), así:

FECHA DE CORTE	FECHA LÍMITE DE PUBLICACIÓN
31 de marzo	31 de mayo
30 de junio	31 de agosto
30 de septiembre	30 de noviembre

Por su parte, el juego completo de estados financieros con corte a **31 de diciembre** se publica a más tardar el 28 de febrero de la vigencia siguiente a la cual corresponde la información<sup>3</sup>.

En virtud de lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente, la entidad contable pública Ministerio de Hacienda y Crédito Público elabora sus informes financieros y contables, así como sus estados financieros, de conformidad con los lineamientos definidos por la Contaduría, y los ha dispuesto en el siguiente enlace:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages\\_contabledireccionadministrativa](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/Contable/pages_contabledireccionadministrativa)



De este modo, en relación con el requerimiento de información de que trata el artículo 91 de la Ley 2276 de 2022, se puede disponer de la información publicada en el enlace referido, según las fechas expuestas en los párrafos precedentes. Es decir, en relación con la situación financiera se encuentran disponibles los "**Informes financieros y contables con corte a 30 de junio de 2023**", cuya fecha de publicación fue el 31 de agosto de 2023.

<sup>3</sup> Salvo que los actos administrativos expedidos por la Contaduría General de la Nación modifiquen o prorroguen los plazos.

## 2. SITUACIÓN PRESUPUESTAL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO AGOSTO 31 DE 2023

En el Presupuesto General de la Nación - PGN, el Ministerio se identifica como sección presupuestal 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Unidad Gestión General, a la cual se asignan apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión para ser ejecutadas, efectuar transferencias o para efectuar distribuciones o traslados presupuestales a otros órganos ejecutores del PGN, por lo cual se hace necesario hacer una lectura de la ejecución presupuestal agrupada en las categorías analíticas que se enuncian a continuación:

- **Ejecución Ministerio:** presenta las apropiaciones asignadas para ser ejecutadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, tales como la nómina, la adquisición de bienes y servicios, el pago de impuestos, las sentencias y los proyectos de inversión para el Ministerio.
- **Transferencias:** Agrupa las apropiaciones de funcionamiento e inversión asignadas para efectuar transferencias de recursos en virtud de un mandato legal, tales como los giros a las entidades territoriales (SGP, Cesión IVA, Ley 1ª de 1972, compensación predial), empresas estatales (capitalizaciones), subsidios y/o subvenciones a empresas o ciudadanos (FINDETER, FRECH NO VIS), organismos internacionales (FOFI, OCDE), entre otros.
- **Distribuciones Presupuestales:** presenta los recursos que son apropiados en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para ser distribuidos a otras entidades públicas, con el propósito de que éstas últimas las ejecuten.

Teniendo en cuenta lo anterior, a continuación, se resume la ejecución presupuestal de los recursos del Presupuesto General de la Nación asignados al Ministerio, indicando que los informes de ejecución presupuestal se encuentran publicados en la página web del Ministerio [www.minhacienda.gov.co](http://www.minhacienda.gov.co) donde pueden ser consultados a través de la siguiente ruta:

[https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/PresupuestoMHCP/pages\\_home/PresupuestoMHCP/PresupuestoMHCP2023](https://www.minhacienda.gov.co/webcenter/portal/PresupuestoMHCP/pages_home/PresupuestoMHCP/PresupuestoMHCP2023)

Para la vigencia 2023, los recursos fueron aprobados en la Ley 2276 de 2022 y el Decreto 2590 de 2022 *"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación - PGN para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos."* La apropiación inicial de la sección presupuestal 13-01-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General asciende a **\$49.976.648 millones**, de los cuales **\$40.581.526 millones** corresponden a gastos de funcionamiento, **127 millones** a gastos de servicio de la deuda pública interna

(Fondo de contingencias) y **\$9.394.995 millones** a gastos de inversión. Esta apropiación ha disminuido a **\$45.816.807 millones** (apropiación vigente), como resultado de la distribución de recursos a otras entidades del Presupuesto General de la Nación, las cuales se detallarán más adelante, y también fue objeto de la adición presupuestal por valor de **\$1.182.553 millones**, conforme a lo dispuesto en la Ley 2299 del 10 de julio de 2023 y el Decreto 1234 del 25 de julio de 2023, en los siguientes conceptos y rubros:

- Funcionamiento: Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN, por valor de **\$633.500 millones**
- Inversión: Proyecto de Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional - Distribución previo concepto DNP por valor de **\$549.053 millones**

A continuación, se presenta el consolidado de ejecución presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público con fecha de corte 31 de agosto de 2023:

Cifras en millones de pesos

CUADRO 1: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL RESUMEN - MHCP- CORTE AGOSTO 2023								
CONCEPTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
					Valor	%	Valor	%
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>40.581.526</b>	<b>39.604.307</b>	<b>86,4%</b>	<b>8.748.444</b>	<b>17.042.723</b>	<b>43,0%</b>	<b>16.761.087</b>	<b>42,3%</b>
<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>6.458.902</b>	<b>6.458.902</b>	<b>14,1%</b>	<b>6.359.528</b>	<b>60.439</b>	<b>0,9%</b>	<b>59.993</b>	<b>0,9%</b>
NACIÓN*	6.359.528	6.359.528	13,9%	6.359.528	0	0,0%	0	0,0%
MHCP	99.374	99.374	0,2%	0	60.439	60,8%	59.993	60,4%
<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>80.362</b>	<b>83.766</b>	<b>0,2%</b>	<b>0</b>	<b>75.170</b>	<b>89,7%</b>	<b>54.316</b>	<b>64,8%</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>33.363.832</b>	<b>32.279.181</b>	<b>70,5%</b>	<b>2.388.916</b>	<b>16.393.435</b>	<b>50,8%</b>	<b>16.133.104</b>	<b>50,0%</b>
CORRIENTES**	32.839.014	30.754.363	67,1%	2.388.916	16.269.225	52,9%	16.008.895	52,1%
DE CAPITAL	524.818	1.524.818	3,3%	0	124.210	8,1%	124.210	8,1%
<b>ADQUISICIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>458.831</b>	<b>562.789</b>	<b>1,2%</b>	<b>0</b>	<b>513.203</b>	<b>91,2%</b>	<b>513.203</b>	<b>91,2%</b>
<b>GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERES DE MORA</b>	<b>219.599</b>	<b>219.669</b>	<b>0,5%</b>	<b>0</b>	<b>476</b>	<b>0,2%</b>	<b>471</b>	<b>0,2%</b>
<b>SERVICIO DEUDA PÚBLICA</b>	<b>127</b>	<b>127</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>	<b>0</b>	<b>0,0%</b>
<b>INVERSION</b>	<b>9.394.995</b>	<b>6.212.374</b>	<b>13,6%</b>	<b>4.588.803</b>	<b>1.444.334</b>	<b>23,2%</b>	<b>621.946</b>	<b>10,0%</b>
<b>PROYECTOS MISIONALES MHCP</b>	<b>93.994</b>	<b>93.994</b>	<b>0,2%</b>	<b>0</b>	<b>28.302</b>	<b>30,1%</b>	<b>14.491</b>	<b>15,4%</b>
<b>NACIÓN***</b>	<b>9.301.002</b>	<b>6.118.380</b>	<b>13,4%</b>	<b>4.588.803</b>	<b>1.416.033</b>	<b>23,1%</b>	<b>607.454</b>	<b>9,9%</b>

- TRANSPORTE MASIVO	768.712	768.712	1,7%	0	658.115	85,6%	252.246	32,8%
- ESTRATEGICOS	8.532.290	5.349.668	11,7%	4.588.803	757.917	14,2%	355.208	6,6%
<b>TOTAL</b>	<b>49.976.648</b>	<b>45.816.807</b>	<b>100,0%</b>	<b>13.337.247</b>	<b>18.487.057</b>	<b>40,3%</b>	<b>17.383.032</b>	<b>37,9%</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte a 31 de agosto de 2023

\*Gastos de Personal – Nación: Hace referencia al rubro “Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN”, el cual incluye los recursos previstos para financiar el valor del incremento salarial a decretar por el Gobierno Nacional para las entidades del Presupuesto General de la Nación, en la vigencia 2023.

\*\* En el presupuesto del MHCP se contemplan recursos para la transferencia “Otras transferencias - Distribución previo concepto DGPPN”, orientados a atender las contingencias que se presentan durante la vigencia en las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento.

\*\*\* En el Presupuesto del MHCP se contemplan recursos del proyecto “Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional”, correspondientes a contingencias. Así mismo, en la unidad presupuestal 130101 se establecen recursos de los Transportes Masivos.

**Notas:**

1. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público presenta recursos bloqueados por \$13.337.247 millones, de los cuales \$8.748.444 millones son rubros de Funcionamiento (corresponden a los rubros otros gastos de personal – Distribución previo Concepto DGPPN y otras transferencias Distribución previo Concepto DGPPN) y \$4.588.803 millones son de Inversión (correspondiente al Proyecto Apoyo a Proyectos de Inversión Nacional).
2. El porcentaje de participación de cada concepto de gasto para la Entidad se obtiene de dividir la apropiación vigente de cada concepto, sobre el total de la Entidad. Así mismo, el porcentaje de los compromisos y obligaciones ejecutadas a la fecha se obtiene dividiendo los compromisos y obligaciones de cada concepto, sobre su apropiación vigente.

A esta fecha de corte, el mayor porcentaje de apropiación vigente corresponde a recursos de funcionamiento con un 86,4%, seguido de inversión con un 13,6%. La ejecución consolidada de la entidad en términos de obligaciones asciende a **\$17.383.032 millones** que corresponde al 37,9% de la apropiación vigente.

## 2.1 Gastos de funcionamiento

En cuanto a los recursos de funcionamiento, de los **\$39.604.307 millones** de la apropiación vigente del Ministerio, el monto más representativo en Gastos de Personal es el rubro de Otros gastos de personal – Distribución Previo Concepto DGPPN por **\$6.359.528 millones**, que corresponde a recursos provisionados para atender el incremento salarial a todas las entidades del PGN, para la actual vigencia fiscal se decretó el incremento salarial del 14.62% y para el mes de septiembre se proyecta efectuar su distribución de acuerdo con las necesidades y la evaluación de los faltantes presupuestales necesarios para cubrir los gastos de personal, la ejecución de este rubro se refleja como una disminución en la apropiación vigente <sup>4</sup>.

<sup>4</sup> ARTÍCULO 19 Ley 2276 de 2022. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

Ahora bien, las transferencias corrientes y las transferencias de capital constituyen el 70,5% de la totalidad de la apropiación vigente del presupuesto de la Entidad, a continuación, se presentan las más representativas:

Cifras en millones de pesos

<b>CUADRO 2: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE TRANSFERENCIAS- CORTE AGOSTO 2023</b>							
<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACION VIGENTE 2023</b>	<b>% PART.</b>	<b>APROPIACIÓN BLOQUEADA</b>	<b>COMPROMISOS 2023</b>		<b>OBLIGACIONES 2023</b>	
				<b>Valor</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>%</b>
<b>Transferencias</b>	<b>32.279.181</b>	<b>100,0%</b>	<b>2.388.916</b>	<b>16.393.435</b>	<b>50,8%</b>	<b>16.133.104</b>	<b>50,0%</b>
Corrientes	30.754.363	95,3%	2.388.916	16.269.225	52,9%	16.008.895	52,1%
De Capital	1.524.818	4,7%	0	124.210	8,1%	124.210	8,1%
<b>Rubros de mayor impacto en Transferencias</b>							
SGP (Propósito General; Resguardos Indígenas; Participación Municipios de la Ribera del Río Magdalena; Programas de Alimentación Escolar, Distritos y Municipios)	8.540.573	27,8%	0	5.031.535	58,9%	5.009.714	58,7%
Otras Transferencias Distribución Previo Concepto DGPPN*	2.453.437	8,0%	2.386.916	0	0,0%	0	0,0%
Participación del IVA para los Departamentos	296.353	1,0%	0	296.353	100,0%	133.359	45,0%
Fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales ley 549 de 1999 (de pensiones)	92.693	0,3%	0	0	0,0%	0	0,0%
Prestaciones del sector salud (ley 715/2001) (de pensiones)	133.326	0,4%	0	25.350	19,0%	15.797	11,8%
Fondo de compensación interministerial	52.381	0,2%	0	0	0,0%	0	0,0%
Recursos a los municipios con territorios colectivos de comunidades negras. Artículo 255 Ley 1753 de 2015	100.320	0,3%	0	64.557	64,4%	64.557	64,4%
Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (Ley 1a. de 1972)	109.104	0,4%	0	77.805	71,3%	77.805	71,3%
Recursos a los municipios con resguardos indígenas Art. 24 Ley 44 de 1990, Art. 184 Ley 223 de 1995	43.349	0,1%	0	36.443	84,1%	36.443	84,1%
Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles - FEPC	18.356.378	59,7%	0	10.262.834	55,9%	10.262.834	55,9%
A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	32.631	0,1%	0	0	0,0%	0	0,0%
Sentencias y conciliaciones	5.178	0,0%	2.000	69	1,3%	67	1,3%
Transferencia a Coljuegos	30.131	0,1%	0	17.765	59,0%	17.765	59,0%

Cubrimiento del riesgo del deslizamiento del salario mínimo – Dec. 036/2015	383.555	1,2%	0	370.311	96,5%	370.311	96,5%
Otras Transferencias Corrientes No Clasificadas	124.954	0,4%	0	86.204	69,0%	20.244	16,2%
<b>Total Transferencias Corrientes</b>	<b>30.754.363</b>	<b>100%</b>	<b>2.388.916</b>	<b>16.269.225</b>	<b>52,9%</b>	<b>16.008.895</b>	<b>52,1%</b>
Apoyo a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM) y sistemas estratégicos de transporte masivo (SETP)	1.000.000	65,6	0	0	0	0	0
Aportes a Findeter - Subsidios para operaciones de redescuento para proyectos de inversión Parágrafo Único, Numeral 3 Art. 270 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero	324.818	21,3%	0	124.210	38,2%	124.210	38,2%
Capitalización de Entidades Públicas	200.000	13,1%	0	0	0,0%	0	0,0%
<b>Total Transferencias de Capital</b>	<b>1.524.818</b>	<b>100%</b>	<b>0</b>	<b>124.210</b>	<b>8,1%</b>	<b>124.210</b>	<b>8,1%</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte a 31 de agosto de 2023

Los montos más altos corresponden a las siguientes transferencias:

- Otras transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN: Apropiación vigente por **\$2.453.437 millones**

Recursos provisionados para atender diferentes necesidades presupuestales que se van asignando en el transcurso de la vigencia, contiene recursos para el proceso electoral, apoyo a los sistemas de transporte masivo, capitalización de entidades, líneas de tasa compensada, atención de emergencias de desastres e imprevistos, entre otros; de acuerdo con lo establecido en la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional. La ejecución de este rubro se refleja como una disminución en la apropiación vigente.

- Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC): Apropiación vigente por **\$18.356.378 millones**

La apropiación presupuestal con la que cuenta el FEPC en el PGN de 2023 es de \$18,4 billones.

El artículo 69 de la Ley 1151 de 2007 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010.” creó el Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), sin personería jurídica, adscrito y administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el cual tendrá como función atenuar en el mercado interno el impacto de las fluctuaciones de los precios de los combustibles en los mercados internacionales.

De otra parte, el artículo 2.3.4.1.5 del Decreto 1068 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”, establece que el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Hidrocarburos, calculará y liquidará mediante resolución, el valor de la posición neta de cada refinador y/o importador discriminando cada tipo de combustible a ser reconocido por el Fondo de Estabilización de Precios a los Combustibles – FEPC de forma trimestral, previa presentación al Comité Directivo de dicho Fondo.

También el artículo 76 de la Ley 2276 de 2022 estableció que para atender las obligaciones a cargo del Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles (FEPC), incluidas las causadas en vigencias anteriores, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público realizará directamente las correspondientes transferencias.

Es así como las obligaciones que atiende la apropiación 2023, se planean ejecutar conforme a los periodos de vencimiento estimado de las posiciones netas que se liquiden del FEPC. Con corte a agosto de 2023, se han efectuado pagos por \$10,3 billones.

- Sistema General de Participaciones: Apropiación vigente por **\$8.540.573 millones**.

El Sistema General de Participaciones, conforme a la Ley 715 de 2001 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros.” y la Ley 1176 de 2007 “Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, establecen la participación para propósito general y las asignaciones especiales para alimentación escolar, Resguardos Indígenas y Municipios Ribereños del Rio Grande de la Magdalena, los cuales son apropiados y transferidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17, 53, 64 y 81 de la Ley 715 de 2001, los recursos del Sistema General de Participaciones se transfieren a las entidades territoriales en mensualidades vencidas, acorde con los documentos de distribución publicados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP SGP-72-2023 y SGP-76-2023.

En consecuencia, la ejecución del presupuesto asignado para estos conceptos es progresiva acorde a la norma y, en este sentido el 100% de los recursos quedará comprometido en el mes de diciembre de 2023.

Estos cuatro rubros mencionados constituyen el **90,1%** de los recursos de apropiación vigente de funcionamiento de la entidad.

## 2.2 Gastos de inversión

En cuanto a los recursos de inversión, de los **\$6.212.374 millones** de la apropiación vigente del Ministerio, **\$5.349.668 millones** corresponden a proyectos de importancia estratégica nacional, **\$768.712** a proyectos de Transporte Masivo y **\$93.994 millones** a proyectos misionales ejecutados por la Entidad.

Cifras en millones

CUADRO 3: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS IMPORTANCIA ESTRATÉGICA NACIONAL- CORTE AGOSTO 2023								
PROYECTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	APROPIACIÓN BLOQUEADA	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
					Valor	%	Valor	%
Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional	7.771.425	4.588.803	85,8%	4.588.803	0	0,0%	0	0,0%
Distribución coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda nueva. Nacional	477.691	477.691	8,9%	0	474.744	99,4%	244.389	51,2%
Apoyo plan Todos Somos Pazcífico en el Litoral Pacífico Nacional	269.510	269.510	5,0%	0	269.510	100,0%	104.457	38,8%
Apoyo al Fondo DIAN para Colombia Nacional	13.664	13.664	0,3%	0	13.664	100,0%	6.362	46,6%
<b>Proyectos Estratégicos</b>	<b>8.532.290</b>	<b>5.349.668</b>	<b>100%</b>	<b>4.588.803</b>	<b>757.917</b>	<b>14,2%</b>	<b>355.208</b>	<b>6,6%</b>

CUADRO 4: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS DE TRANSPORTE MASIVO - CON CORTE AGOSTO 2023							
NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
				Valor	%	Valor	%
Construcción de las fases II y III de la extensión de la troncal norte quito sur del sistema Transmilenio Soacha	84.166	84.166	10,9%	84.166	100,0%	84.166	100,0%
Implantación del Regiotram de occidente entre Bogotá y Facatativá	155.627	155.627	20,2%	121.646	78,2%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público setp en el municipio de Neiva	39.768	39.768	5,2%	39.768	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio Popayán	24.041	24.041	3,1%	24.041	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio Montería	2.217	2.217	0,3%	2.217	100,0%	1.950	88,0%
Implementación del sistema estratégico de transporte público de Sincelejo	17.240	17.240	2,2%	17.240	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público de pasajeros para el municipio de Valledupar	29.647	29.647	3,9%	29.647	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público setp en el municipio de Armenia	18.458	18.458	2,4%	18.458	100,0%	0	0,0%
Implementación sistema estratégico de transporte público del municipio de Santa Marta	36.242	36.242	4,7%	36.242	100,0%	34.271	94,6%
Implementación sistema integrado de transporte masivo Envigado, Medellín, Itagüí	10.414	10.414	1%	10.414	100,0%	0	0,0%
Construcción tramo 1 de la primera línea de metro de Bogotá para mejorar las condiciones de movilidad de sus habitantes. Bogotá	350.892	350.892	46%	274.276	78,2%	131.859	37,6%
<b>TOTAL PROYECTOS TRANSPORTE MASIVO</b>	<b>768.712</b>	<b>768.712</b>	<b>100,0%</b>	<b>658.115</b>	<b>85,6%</b>	<b>252.246</b>	<b>32,8%</b>

CUADRO 5: EJECUCIÓN PRESUPUESTAL PROYECTOS MISIONALES - CON CORTE AGOSTO 2023							
NOMBRE DEL PROYECTO	APROPIACION INICIAL 2023	APROPIACION VIGENTE 2023	% PART.	COMPROMISOS 2023		OBLIGACIONES 2023	
				Valor	%	Valor	%
Adecuación del SIIF Nación a normas, conceptos y estándares nacionales e internacionales, Bogotá	15.384	15.384	16,4%	9.731	63,3%	4.149	27,0%
Mejoramiento e integración de la información en la gestión financiera pública nacional	12.300	12.300	13,1%	1.626	13,2%	1.129	9,2%
Implementación de acciones de fortalecimiento institucional para mejorar la calidad del gasto público y preservar la sostenibilidad fiscal de las entidades territoriales y sus descentralizadas. Nacional	9.000	9.000	9,6%	7.779	86,4%	3.684	40,9%
Optimización del modelo de gestión y administración del portafolio de empresas estatales - Bogotá	15.565	15.565	16,6%	389	2,5%	195	1,3%
Fortalecimiento del seguimiento y evaluación financiera y fiscal del sistema general de seguridad social en salud (SGSSS) y del sistema general de riesgos laborales (SGRL) nacional	1.376	1.376	1,5%	0	0,0%	0	0,0%
Fortalecimiento de las competencias técnicas de los funcionarios del MHCP, Nacional	1.496	1.496	1,6%	131	8,8%	131	8,8%
Fortalecimiento del gobierno y la gestión de servicios TIC en el MHCP, Bogotá	29.269	29.269	31,1%	8.260	28,2%	4.954	16,9%
Mejoramiento y reforzamiento sedes del ministerio de hacienda y crédito público, Bogotá	8.475	8.475	9,0%	91	1,1%	91	1,1%
Fortalecimiento de la gestión institucional con procesos de conocimiento, innovación y open government nacional	408	408	0,4%	165	40,5%	90	22,1%
Fortalecimiento de la Gestión documental Ministerio de Hacienda	201	201	0,2%	0	0,0%	0	0,0%
Desarrollo e implementación de una estrategia para coberturas de los precios del petróleo para Colombia nacional	520	520	0,6%	129	24,8%	69	13,2%
<b>PROYECTOS MISIONALES MHCP</b>	<b>93.994</b>	<b>93.994</b>	<b>100,0%</b>	<b>28.302</b>	<b>30,1%</b>	<b>14.491</b>	<b>15,4%</b>

Los rubros más representativos en gastos de inversión son los siguientes:

- Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional – Distribución Previo Concepto DPN: Con apropiación vigente por **\$4.588.803 millones**

El objetivo del proyecto es distribuir recursos a las entidades ejecutoras del PGN que los solicitan, con el fin de mejorar su capacidad financiera para la atención de eventos prioritarios, contingentes, fortuitos, futuros o indefinidos que requieren de la ejecución y/o adopción de estrategias de gobierno, por lo cual, el plan de acción de ejecución de recursos es responsabilidad de las entidades receptoras, y la ejecución de este rubro se refleja como una disminución en la apropiación vigente.

En la vigencia 2023, se cuenta con provisiones para atender requerimientos relacionados con la Bolsa Paz de los diferentes programas en especial Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos (PNIS) y Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); Sentencia Chivor, de acuerdo a la sentencia del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo del 4 de mayo de 2022 mediante la cual se establece que la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público incluya en el presupuesto general de la Nación, para la próxima vigencia fiscal (2023), una partida presupuestal equivalente a \$138.236 millones destinada a la realización efectiva de proyectos de inversión de desarrollo en los municipios de Chivor, Santa María, Macanal, Almeida, Somondoco, Garagoa, San Luis de Gaceno, Miraflores, y Sutatenza, del Departamento de Boyacá y Ubalá, del Departamento de Cundinamarca; programas sociales (renta ciudadana) con el fin de atender los desembolsos de transferencias del Programa Tránsito a Renta Ciudadana, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 66° de la Ley 2294 de 2023, mediante el proyecto de inversión “Implementación de Transferencias Monetarias Condicionadas para Población Vulnerable a Nivel Nacional- FIP Nacional”; para el nuevo Ministerio de la Igualdad y sus diferentes programas a desarrollar e imprevistos, entre otros; de acuerdo con lo establecido en la Sentencia C-006 de 2012 de la Corte Constitucional.<sup>5</sup>

- Proyectos de Transporte Masivo (prestación de servicios público de pasajeros e infraestructura de transporte férreo): Con apropiación vigente por **\$768.712 millones**

La ejecución de los Sistemas de Transporte no corresponde al Ministerio de Hacienda y Crédito Público debido a que, según los convenios de cofinanciación firmados con cada uno de los sistemas, las empresas o entes gestores se encargan de solicitar y ejecutar dichos recursos en concordancia con lo

---

<sup>5</sup> ARTÍCULO 19 Ley 2276 de 2022. Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. Si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de estos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público- Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación - Dirección de Programación de Inversiones Públicas.

establecido en el documento Conpes de Declaratoria de importancia estratégica de cada sistema. Según el mismo convenio, los Gestores presentan la información y solicitan el giro al Ministerio de Transporte, a quien le corresponde revisar la elegibilidad de los componentes en lo que se quiere hacer la inversión y el seguimiento de cada uno de los sistemas. Por lo cual el Ministerio de Transporte es el ordenador del gasto, a través de un oficio radicado ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el giro.

Desde la Dirección General de Participaciones Estatales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se gestiona el desembolso de los recursos cuando son solicitados por los entes gestores con el aval del Ministerio de Transporte, en el marco de los convenios de cofinanciación suscritos.

A través del seguimiento y acompañamiento que se realiza a los entes gestores en el marco de los convenios de cofinanciación, se trabaja de manera conjunta con el Ministerio de Transporte para lograr los avances planteados por las entidades territoriales y desembolsar los recursos comprometidos para la vigencia. No obstante, esto dependerá de la implementación de cada uno de los proyectos, la solicitud del ente gestor del Sistema, el apoyo de las entidades territoriales y el aval del Ministerio de Transporte.

- Distribución de coberturas de tasa de interés para financiación de vivienda Nueva: Con apropiación vigente por **\$477.691** millones

El rubro corresponde a la apropiación presupuestal de 2023, con estos recursos se están atendiendo los compromisos adquiridos de las coberturas a la tasa de interés del programa de vivienda FRECH NO VIS otorgadas en las vigencias 2016, 2017, 2018, 2020, 2021 y 2022, las cuales tienen pagos hasta el 2029, debido a que los pagos se realizan por 7 años para cada una de las coberturas. Es importante señalar, que los establecimientos de crédito podrán realizar cobros en cada vigencia cuatro meses después de acuerdo con la reglamentación del programa. En relación con lo anterior, el Ministerio de Hacienda deja una reserva de este rubro hasta mayo de 2024, para atender los compromisos correspondientes que se cobran hasta la fecha señalada.

En cuanto a la ejecución de los recursos, cada cuenta de cobro transmitida por el Banco de la República como administrador del FRECH, consolida los cobros correspondientes a los 4 meses anteriores de las coberturas, por lo tanto, los cobros no corresponden a la totalidad de las coberturas por cada mes y no se puede determinar un valor fijo para cada uno de estos. Otro aspecto importante para considerarse es que las coberturas tienen unas causales de terminación de acuerdo con la reglamentación del programa y adicional a lo anterior, existen familias que realizan durante el periodo de los 7 años prepagos totales del valor del crédito y por lo tanto no hay necesidad de destinar los recursos que estaban

presupuestados para el pago de la cobertura. Finalmente, se espera ejecutar al final de la vigencia el valor asignado para este rubro incluyendo la reserva que se deja hasta mayo de 2024.

Estos tres rubros constituyen el **93,9%** de los recursos de apropiación vigentes de inversión de la entidad.

### **2.3 Gastos de servicio de la deuda pública interna**

El artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo" señala que todas las entidades que constituyan una sección del Presupuesto General de la Nación deberán efectuar una valoración de sus contingencias judiciales, en los términos que defina el Gobierno nacional, para todos los procesos judiciales que se adelanten en su contra.

Con base en lo anterior, las mencionadas entidades deberán efectuar aportes al Fondo de Contingencias de las Entidades Estatales de que trata la Ley 448 de 1998 "Por medio de la cual se adoptan medidas en relación con el manejo de las obligaciones contingentes de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento público.", o las normas que la modifiquen o sustituyan, en los montos, condiciones, porcentajes, cuantías y plazos que determine el Ministerio de Hacienda y Crédito Público con el fin de atender, oportunamente, las obligaciones dinerarias contenidas en providencias judiciales en firme.

En cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con una apropiación vigente de **\$127 millones** en el rubro de servicio de la deuda pública interna, a la fecha de corte no se han proferido fallos que requieran la ejecución de los recursos asignados.

### **2.4 Distribuciones presupuestales**

Como se mencionó anteriormente, en la sección presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público se incluyen algunas partidas en gastos de funcionamiento e inversión, con vocación de ser distribuidas a entidades ejecutoras del PGN.

Esta autorización se incluye en las disposiciones generales de la ley anual de presupuesto y en el respectivo decreto de liquidación, para el caso en el artículo 19 de la Ley 2276 de 2022 y Decreto 2590 de 2022.

De enero a agosto de 2023, se han efectuado distribuciones en gastos de funcionamiento a otras entidades del PGN por valor de **\$1.610.718,7 millones** y en gastos de inversión por valor de **\$3.731.674,7 millones**.

Las mayores distribuciones en funcionamiento se realizaron a la Registraduría Nacional del Estado Civil con el propósito de atender necesidades relacionadas con el proceso electoral de autoridades locales (gobernadores, alcaldes, diputados, concejales y ediles o miembros de juntas administradoras locales) que se llevará a cabo el 29 de octubre de 2023, al Consejo Nacional de la Judicatura para financiar la creación de 2.062 cargos, de los cuales corresponden al Consejo Superior de la Judicatura 371 cargos, Tribunales y Juzgados 1.678 cargos y Comisión Nacional de Disciplina Judicial 13 cargos; y a la DIAN con el fin de amparar la vinculación de aproximadamente 2.008 funcionarios durante los meses de agosto y septiembre de 2023, de acuerdo con la creación de 10.207 cargos, mediante el Decreto 419 de 2023; así mismo, para cubrir gastos de adquisición de bienes y servicios como resultado de la incorporación de los nuevos funcionarios.

La mayor distribución de inversión se realizó al Departamento Administrativo de la Prosperidad Social, para la asignación de recursos con el fin de atender los desembolsos de transferencias del Programa Tránsito a Renta Ciudadana, de conformidad con lo estipulado en el artículo 66° de la Ley 2294 de 2023, "Por medio de la cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", mediante el proyecto de inversión "Implementación de Transferencias Monetarias Condicionadas para Población Vulnerable a Nivel Nacional-FIP Nacional."

En el ANEXO 1, se presenta la relación de Distribuciones efectuadas desde la sección presupuestal del Ministerio de Hacienda de enero a agosto de 2023

***Ver ANEXO 1: DISTRIBUCIONES PRESUPUESTALES CORTE AGOSTO DE 2023***

## 2.5 Conclusión general

Es importante señalar que en los rubros que conforman la sección presupuestal 13 01 01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, se incorporan provisiones con destino a otras entidades del PGN para fines específicos, así:

En gastos de funcionamiento:

- Otros gastos de personal – Distribución Previo Concepto DGPPN
- Otras transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN
- Fondo de compensación interministerial, Ley 718 de 2001, artículo 87
- A universidades para funcionamiento, Ley 30 de 1992, artículo 86
- Gastos inherentes a la intervención administrativa, parágrafo 3, artículo 10, Decreto 4334 de 20028, artículo 1, Decreto 1761 de 2009
- Sentencias y conciliaciones, lo correspondiente a la provisión para atender fallos internacionales

Estas provisiones cuentan con una apropiación vigente de **\$8.902.655 millones** con corte a agosto de 2023

En gastos de inversión:

- Apoyo a proyectos de inversión a nivel nacional – Distribución previo concepto DNP

Esta provisión cuenta con una apropiación vigente de **\$4.588.803 millones** con corte a agosto de 2023.

Como se puede ver, estas provisiones afectan el nivel de ejecución de la Entidad, y con el fin de llegar a una cifra más cercana de ejecución del Ministerio como entidad, es necesario descontar el efecto de estas.

El siguiente cuadro permite ver el nivel de ejecución presupuestal del Ministerio con y sin provisiones:

Cifras en millones de pesos

<b>CUADRO N° 6. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL MHCP - CON Y SIN PROVISIONES</b>										
<b>CONCEPTO</b>	<b>APROPIACION VIGENTE - CON PROVISIONES</b>	<b>APROPIACION VIGENTE - SIN PROVISIONES</b>	<b>COMPROMISOS 2023 - CON PROVISIONES</b>		<b>OBLIGACIONES 2023 - CON PROVISIONES</b>		<b>COMPROMISOS 2023 - SIN PROVISIONES</b>		<b>OBLIGACIONES 2023 - SIN PROVISIONES</b>	
			<b>VALOR</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>	<b>VALOR</b>	<b>%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	39.604.307	30.701.652	17.042.723	43,0%	16.761.087	42,3%	17.042.723	55,5%	16.761.087	54,6%
<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	127	127	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%
<b>INVERSIÓN</b>	6.212.374	1.623.571	1.444.334	23,2%	621.946	10,0%	1.444.334	89,0%	621.946	38,3%
<b>TOTAL</b>	<b>45.816.808</b>	<b>32.325.350</b>	<b>18.487.057</b>	<b>40,3%</b>	<b>17.383.033</b>	<b>37,9%</b>	<b>18.487.057</b>	<b>57,2%</b>	<b>17.383.033</b>	<b>53,8%</b>

Fuente: Reporte SIIF Nación con corte a 31 de agosto de 2023

Es así como, eliminando el efecto de las provisiones, la Entidad llega a una ejecución de **53,8%** con respecto a las obligaciones.

Elaboró: Oficina Asesora de Planeación – Subdirección Financiera